

4
 dos los individuos de la universidad, á quienes toca, la siguiente disposicion:

„El REY nuestro Señor ha determinado por el art. 300 del novísimo plan de estudios, que ademas del cumplimiento de iglesia en la Pascua de Resurreccion, haya dos dias de confesion y comunion, uno el de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima, y otro el último domingo de Mayo: los doctores no presbíteros y los escolares darán una prueba religiosa llenando los grandes y católicos sentimientos de S. M., señalando la hora de la Santa Comunión mañana á las nueve en la capilla de esta Real universidad y misa rezada, en la que se observará la mayor modestia, silencio y compostura, y esta tarde á las cuatro es la plática ordenada á manifestar las devotas disposiciones con que se han de recibir los Santos Sacramentos. Comuníquese por las aulas esta disposicion. =Valladolid y Diciembre 7 de 1824.”

En su consecuencia, los doctores no presbíteros, jueces conservadores, secretario, bedeles, dependientes, y un número crecidísimo de estudiantes recibieron la Santa Comunión en la capilla; y otros muchos, por no haber podido confesar antes de las nueve, lo verificaron en las parroquias y conventos. La ciudad de Valladolid ha visto con edificación este primer fruto de los religiosos sentimientos de S. M. manifestados en el nuevo plan de estudios, y se complace al ver los de la moderacion y modestia con que esta interesante juventud se comporta presentándose en todos los actos con riguroso traje escolar, y oyendo la misa en la capilla como un cuerpo que forma comunidad, asistiendo con puntualidad á las distintas horas que se les han señalado, para que así puedan todos oirla, y en seguida entregarse á sus ejercicios académicos.

Madrid 31 de Diciembre.

Siguen las gracias concedidas por el REY nuestro Señor al ejército Real del Perú.

Al brigadier D. Rafael Maroto á mariscal de campo.
Dragones de Avequipa. Coronel graduado, teniente coronel mayor ayudante de campo D. Pablo Echevarria, coronel efectivo de caballería.

Batallon ligero de la Reina. Coronel graduado teniente coronel mayor ayudante de campo D. Pedro Antonio Rolando, coronel efectivo de infantería.

Húsares de Fernando VII. Teniente coronel mayor de caballería idem., D. Ramon Nadal, grado de coronel de caballería.

Gerona. Capitan graduado de teniente coronel ayudante de campo D. Manuel Sanjuanena, comandante de infantería.

Cantabria. Capitan ayudante de campo D. Josef Maria Cid, grado de teniente coronel de infantería.

Centro. Capitan de infantería, ayudante de órdenes de los comandantes generales de division D. Domingo Espinosa, grado de teniente coronel de infantería.

Batallon de Arica. Capitan de infantería D. Agustin Reina, grado de idem. (Se continuará.)

Por cartas de Nueva-Yorck del 20 de Noviembre último se sabe que el 18 llegó á este puerto el capitan West, quien salió el 25 de Setiembre de Guayaquil, el 10 de Octubre de Panamá, y el 28 del mismo mes de Cartagena. Dice que habia entrado en Guayaquil una embarcacion procedente del Callao, de donde se habia hecho á la vela el 16 de Setiembre. En aquella época guarnecian á Lima muy tranquilas y seguras las tropas Realistas, y de tal manera abundaba todo en aquella capital, que el barril de harina se compraba por 11 pesos. La misma embarcacion confirma la llegada del *Asia* y del *Aguiles*, la fuga de las fuerzas marítimas colombianas en retirada á Guayaquil con pérdida de la corbeta *Congreso*; y por último el descalabro de Bolivar, cuyos soñados triunfos, tan pomposamente abultados en periódicos revolucionarios, han quedado reducidos á nada.

Añaden los pasajeros de la susodicha embarcacion que no tenían noticia alguna reciente de Valparaiso; de lo que inferian que las armas españolas continuaban victoriosas, no solo en el Perú, sino tambien en el reino de Chile, en cuya capital, segun las últimas noticias, habia sido turbada la tranquilidad pública por una conmocion popular, de resultas de la cual se habia nombrado un dictador, expresando en el acta que era con objeto de salvar á la república del eminente peligro de los acontecimientos exteriores militares y políticos: frase trillada, y que, como todos saben, es el grito de desesperacion de los gobiernos revolucionarios en las postreras convulsiones de su agonía.

Indice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Diciembre.

Reglamento para los acreedores contra la Francia por los tratados de 1814 y 1815. (*Gaceta núm. 152.*)

Real orden para que se satisfaga el medio sueldo á los empleados no purificados, pero que lo hayan intentado. (*núm. 153.*)

Real cédula confirmando las revalidas de abogados hechas en América durante el gobierno constitucional. (*núm. 154.*)

Reglamento del cuerpo de Guardias de la Real Persona. (*Idem.*)
 Instruccion para la administracion del derecho de puertas. (*núm. 155.*)

Real decreto sobre el uso de cruces y condecoraciones. (*número 156.*)

Otro mandando poner en práctica la parte que expresá de la instruccion general de Real Hacienda. (*num. 157.*)

Real orden sobre el haber que se ha de pagar á los oficiales indefinidos. (*Idem.*)

Otra para que cesen de percibir sueldo los empleados interinos luego que cesen de servir. (*núm. 158.*)

Otra sobre pagas á los cadetes y sargentos ascendidos á subtenientes que aun carecen de Reales despachos. (*Idem.*)

Otra sobre el modo de fijar los años de servicio á los empleados. (*núm. 159.*)

Otra circular mandando admitir á libre comercio el arroz extranjero. (*Idem.*)

Otra declarando libres de derechos las carnes y vinos que vengan en buques de guerra á la Península, mientras permanezca en ella el ejército frances. (*núm. 160.*)

Otra declarando libres de la contribucion de frutos civiles las posesiones de S. M. (*Idem.*)

Circular del Consejo Real sobre introduccion y prohibicion de libros. (*núm. 162.*)

Convenio celebrado sobre la permanencia de tropas francesas en España. (*núm. 163.*)

Real orden sobre concesion de pasaportes para los Estados pontificios. (*Idem.*)

Otra para que se paguen á los empleados emigrados de América los gastos de viage á pais libre. (*núm. 164.*)

AVISO.

Hállandose vacante la plaza de médico del Real hospital militar de la ciudad de Palma, en Mallorca, por fallecimiento de D. Antonio Almodovar, dotada en 600 rs. vn. mensuales; los médicos de ejército con Real nombramiento que quieran pretenderla, dirigirán sus solicitudes en el término de dos meses, contados desde la publicacion de este anuncio; al protomédico general de los Reales ejércitos, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios y de un testimonio de la purificacion de su conducta política observada durante el gobierno revolucionario; entendiéndose que serán preferidos en la propuesta á la resolucion superior, los que se hayan hecho acreedores por sus servicios á los premios señalados por S. M. en su Real orden de 19 de Junio de 1815.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
2,124...	16000 ps. fs.....	Madrid.
21,622...	6000.....	Idem.
15,400...	3000.....	Idem.
11,930...	2000.....	Idem.
16,502...	1000.....	Idem.
2,284...	600.....	Barcelona.
13,674...	600.....	Valencia.
21,040...	600.....	Cádiz.
11,375...	600.....	S. Fernando.
12,226...	600.....	Barcelona.

ANUNCIOS.

En la villa de Medina del Campo se halla vacante el magisterio de primeras letras, dotado en ocho reales diarios: los que quieran pretenderlo se dirigirán á su director D. Josef Zapata y Cáceres, abad de la misma villa.